



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. ~~4112.010.20.0102~~ DE 2024

( *Febrero 28* )

"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN  
METRO CALI S. A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN"

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI (E), en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Carta Política, en concordancia con el Artículo 91 de la Ley 136 de junio 2 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto No. 648 de abril 19 de 2017, emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Decreto N.º 4112.010.20.0086 del 20 de febrero de 2024, "Por el cual se efectúa encargo de las funciones del alcalde a un servidor público en la Administración Distrital de Santiago de Cali" y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece las atribuciones del Alcalde, a saber:

"(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente (...)"

Que en armonía con lo anterior, la Ley 136 de junio 2 de 1994, "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", señala las funciones del Alcalde Municipal en el Artículo 91, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de Julio 6 del 2012, indicando que:

"( ... ) ARTICULO 29. Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedara así:"

"Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asignan la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

"Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

.....

d) En relación con la Administración Municipal:

1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente. ( ... )".

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 909 de septiembre 23 del 2004, "Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley. ( ... )".

Que el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, "Por el cual se modifica y adiciona el

*80*



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.0102, DE 2024

( Febrero 28 )

"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN  
METRO CALI S. A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN"

Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", dispone:  
"( ... ) ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo".

Que mediante Escritura Publica N° 291 del 3 febrero del 2016, otorgada ante la Notaria Tercera del Circulo Notarial de Cali, se reforman los Estatutos Sociales de METRO CALI S. A., señalando en el artículo segundo:

"( ... ) Modifíquese el Artículo 37 de los Estatutos Sociales de METRO CALI S. A., contenido en la Escritura Publica No. 291 de fecha 3 de febrero de 2016, y constituida mediante escritura pública No 0580 de fecha 25 de febrero de 1999, otorgada en la Notaria Novena del Circulo de Cali, modificado por las Escrituras Públicas No. 3.655 de fecha 06 de septiembre de 2004, otorgada en la Notaria Sexta del Circulo de Cali, y la No. 1646 de fecha 30 de abril de 2015, otorgada en la Notaria Veintiuna del Circulo de Cali, modificando el texto de la presente disposición estatutaria, por uno del siguiente tenor: ( ... ) "Artículo 37. La representación legal de la sociedad, la administración y la gestión general de los negocios sociales estarán a cargo del Presidente, quien será designado y removido por el Alcalde del Municipio de Santiago de Cali. La selección y designación se hará previa presentación de una terna a la Junta Directiva de la entidad y su respectivo concepto favorable. Todos los empleados de la sociedad con excepción de los designados por la Asamblea General de Accionistas y los dependientes del revisor fiscal, si los hubiere, estarán sometidos al Presidente o su Suplente en el ejercicio de cada uno de sus cargos. Parágrafo. El perfil y manual de funciones del cargo del presidente solo podrá ser modificado por la junta directiva. ( ... )".

Que mediante Decreto No. 4112.010.20.0999 del 28 de diciembre de 2023, se aceptó la renuncia del servidor público Oscar Javier Ortiz Cuellar, identificado con la cedula de ciudadanía número 14.897.881, al empleo del cual es titular de naturaleza de libre nombramiento y remoción denominado Presidente Sociedad METRO CALI S. A. Acuerdo de Reestructuración, a partir del día primero (01) de enero de 2024, situación que generó una vacante definitiva en tal empleo.

Que la Secretaria General y de Asuntos Jurídicos de Metro Cali S. A. Acuerdo de Reestructuración, Sandra Lorena Álvarez Castellón, mediante escrito de fecha veintisiete (27) de febrero de 2024, CERTIFICA:

"Que en sesión ordinaria de Junta Directiva llevada a cabo el 15 de febrero de 2024, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos para ocupar el cargo de Presidente de la Entidad, según el manual de funciones y competencias laborales, y dando cumplimiento al artículo 37 de los estatutos sociales modificado por la Escritura Pública N.º 291 de 2016, se presentó ante los miembros de la misma, la terna para designación de Presidente de Metro Cali S. A. Acuerdo de Reestructuración, la cual fue aprobada por unanimidad. Esta quedó conformada por los siguientes candidatos:

- ÁLVARO JOSÉ RENGIFO

8 2



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.0102 DE 2024

( Febrero 28 )

"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN  
METRO CALI S. A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN"

- JAIME ANDRÉS QUESADA
- CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ

Dado en Santiago de Cali a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2024".

Que el profesional WILMER FORERO GIRÓN, titular del empleo Director Financiero y Administrativo, adscrito a Metro Cali S. A., acorde con sus responsabilidades y funciones, suscribió el formato VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS de fecha 14 de febrero de 2024, documento que en el aparte, "DETERMINACIÓN DE CUMPLIMIENTO", de conformidad con las alternativas establecidas en el Manual Específico de Funciones y Competencias, determinó que el aspirante ÁLVARO JOSÉ RENGIFO CAMPO, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 94.478.889, SI cumple con la totalidad de los requisitos exigidos para ser nombrado en el empleo denominado Presidente de METRO CALI S. A. Acuerdo de Reestructuración, cuya naturaleza es de Libre Nombramiento y Remoción, formato que es parte integral del presente Decreto.

Que conforme a la certificación expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, COPNIA, el veintitrés (23) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), el ingeniero Álvaro José Rengifo Campo, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 94.478.889, se encuentra inscrito en el registro profesional que lleva esa entidad como Ingeniero Industrial con matrícula profesional N.º 76228-134516 desde el 17 de agosto de 2006, otorgada mediante Resolución Nacional N.º 387, encontrándose vigente, por lo cual el profesional certificado no está impedido para ejercer su profesión.

Que para el trámite de la posesión, se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 4º de la Ley 190 de 1995 y el último inciso del artículo 2.2.5.7.6 del Decreto Nacional 1083 de 2015.

Que, por lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR al señor ÁLVARO JOSÉ RENGIFO CAMPO, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 94.478.889, en el empleo denominado Presidente, adscrito a la Sociedad Metro Cali S. A. Acuerdo de Reestructuración con una asignación básica mensual de Veintidós Millones Trescientos Mil Ciento Setenta y Un Pesos, (\$22.300.171,00.) Mcte, cuya naturaleza es de Libre Nombramiento y Remoción,

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo al señor ÁLVARO JOSÉ RENGIFO CAMPO, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 94.478.889, para que si acepta, demuestre conforme a derecho que no está incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad, conflicto de intereses y acredite los requisitos de estudio y experiencia exigidos para el empleo.

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto surte efectos fiscales a partir de la

*[Firma manuscrita]*  
20



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112010.200102 DE 2024

( Febrero 28 )

"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN  
METRO CALI S. A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN"

posesión.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia del presente Acto Administrativo al Despacho del Alcalde, a la Secretaría de Gobierno, a la Jefatura de Gestión Humana de Metro Cali S. A. Acuerdo de Reestructuración y al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso de Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso de Selección y Vinculación (Posesiones), para los tramites de rigor.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 28 días del mes de FEB del año Dos Mil Veinticuatro (2024)

ANDRÉS FELIPE STAPPER SEGRERA  
Alcalde de Santiago de Cali (E)

Publicado en el Boletín Oficial No. 034 Fecha: FEB-28-2024

Revisó: Maria Ximena Román García - Directora de Departamento Administrativo



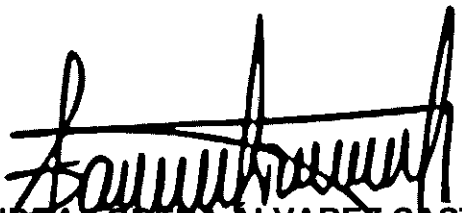
**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA  
DE METRO CALI S.A.ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**

**CERTIFICA:**

Que en sesión ordinaria de Junta Directiva llevada a cabo el día 15 de febrero de 2024, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos para ocupar el cargo de Presidente de la Entidad, según el manual de funciones y competencias laborales, y dando cumplimiento al artículo 37 de los estatutos sociales modificado por la Escritura Pública No. 291 de 2016, se presentó ante los miembros de la misma, la terna para designación de Presidente de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, la cual fue aprobada por unanimidad. Esta quedó conformada por los siguientes candidatos:

- ÁLVARO JOSÉ RENGIFO
- JAIME ANDRÉS QUESADA
- CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ

Dado en Santiago de Cali a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2024.

  
**SANDRA LORENA ÁLVAREZ CASTELLÓN**  
Secretaria General y de Asuntos Jurídicos  
Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración

Elaboró: Melissa Castaño Jiménez - Contratista de la Secretaría General y de Asuntos Jurídicos.

Revisó: Sandra Lorena Álvarez. - Secretaria General y de Asuntos Jurídicos Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración.